Presentacion

Alc.º Don Fernando Ramirez Fariña. Alc.º Joseph Gonçalez = R.º
m.º Alarcon = Don Antonio de Valcarçel [illegible]
En la villa de Caravaca a quince dias del mes de abril de mill y
seis.s y treinta y ocho años por pedimiento de Antonio Salmeron escriv.º
[illegible] de la ayuntam.to desta villa publico del num.º y juz.º
della y de la sec.a de mill.s y p.a el ser.º [illegible] que el titulo real
[illegible] del S.or Don Juan Perez de Ayala y Escalante [illegible]
deste par.do [illegible] y [illegible] y entendido lo tomo en su mano beso y puso
sobre su cabeça y obedeció en forma con la acatam.to devido y mando se guarde
cumpla lo que por el su mag.d manda y en su cumplim.to [illegible] del dho
Antonio Salmeron [illegible]
y exercer el dho oficio de escriv.º de comisiones conforme deve ser obligado
y [illegible] le admitio por tal y mando se le entreguen todos los papeles y autos
tocantes a comisiones que viere pendientes y ningun escriv.º de aqui adelante
haga autos con [illegible] ni ningun juez en cosas tocantes a co
misiones y le entreguen como su mag.d lo manda todos los papeles
que estuviere tocantes a ella so las penas contenidas en el dho real titulo
y lo firmo: [illegible] de Aranda Ant.º Salmeron Matheo Suarez = e yo Matheo
Suarez escriv.º del rey nro señor pu.co de la villa de Caravaca presente fui
y hago mi signo: en testimonio de verd. Matheo Suarez.

Cedula R.l a Fran.co Alvarez

El Rey. Conçejo Justicia y regim.to Cavalleros escuderos officiales y ombres
buenos de la villa de Caravaca que es de la orden de Santiago cuia
administracion perpetua tengo por autoridad apostolica =
bien sabeis que por una mi carta firmada de mi mano su data
en Madrid a seis de febrero del año pasado de mill y seis.tos y tre.ta
y [illegible] hice merced a Antonio Salmeron v.º que fue desa villa del
officio de escrivano de comisiones della con calidad de perpetuo
[illegible] en la dha mi carta expresadas y por fallecimiento
del suso dho subcedieron en el dho officio Doña Ginesa
de Herrera [illegible] del dho Ant.º Salmeron y doña Ynes
Salmeron su hija y [illegible] heredera viuda
de Don Alonso Marin y Valcarcel y como [illegible]
incapaces de poder le servir usando de la facultad
que por la dha mi carta conçedi a nombrado a
Fran.co Alvarez Osorio escrivano aprovado en el mi
Consejo de las Ordenes para los lugares de la jurisd
icion del para que sirva el dho off.º de escriva
no de comisiones por el tiempo de la menor edad
de Don Antonio Salmeron y Marin hijo y nieto